

**ADENDA N°01
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PÚBLICA SASP01/2023.
ENAJENACIÓN DIRECTA DE UNA RETROEXCAVADORA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE
GIRARDOTA**

Dando aplicación a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el “ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.” (Decreto 1510 de 2013, artículo 25).

En consecuencia, de lo anterior, y estando en el término para realizar modificaciones, la entidad, RETIRARÁ de los requisitos habilitantes el RUP (Registro Único de proponentes), lo anterior bajo el entendido de que, para los procesos de enajenación de bienes del estado, este requisito no se hace exigible.

La presente modificación se pone a disposición de los interesados.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

MARIA JOHANA ESCOBAR CADAVID
Secretaria de Servicios Administrativos

MARIA CAMILA TORRES DUQUE
Jefe de la Oficina Jurídica

***El documento original contiene las firmas**



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia

